

## 1. INTERPRETACIÓN

1.1. Las definiciones incluidas en esta cláusula aplican a estos "Términos y Condiciones" (Condiciones).

Contrato: la orden de petición de servicio del Cliente y su aceptación por parte del Proveedor bajo la cláusula 2.2

Cliente: la persona física o jurídica que lleve a cabo la petición de prestación de Servicio al Proveedor.

Entregables: los especificados en el Proyecto.

Proyecto: Documento describiendo los trabajos a realizar y cualquier información relacionada con ellos, aceptado por el Cliente.

Presupuesto: Documento describiendo el precio de los servicios descritos en el Proyecto.

Documentos: cualquier documento escrito, dibujo, mapa, plan, diagrama, diseño, foto u otro tipo de imágenes, cintas, discos o cualquier tipo de equipo o grabador de información de cualquier tipo.

Material entregado: Documentos, información y materiales facilitados por el Cliente en relación a los Servicios.

Derechos de propiedad intelectual o industrial: incluyendo aunque no limitado a todas las patentes, derechos a la invención, modelos de utilidad, derechos de autor, marcas comerciales, signos distintivos, nombres de negocio o dominio, derechos, diseño de uniforme, derechos recibidos por testamento o judicialmente por fallecimiento, derechos por competencia desleal, derechos por diseños, aplicaciones informáticas, bases de datos, derechos topográficos, derechos morales, por información confidencial (incluido know-how y secretos industriales) y cualquier otro derecho sobre propiedad industrial o intelectual, en cualquiera de los casos protegida o no e incluyendo cualquier solicitud de renovación o extensión de dichos derechos, y todos los derechos similares o equivalentes o cualquier forma de protección en cualquier lugar del mundo.

Material preexistente: Documentos, información y materiales provenientes del Proveedor relativos al Servicio que existiera de forma previa al comienzo de este acuerdo.

Servicios: los que preste el Proveedor tal como se especifica en Proyecto, junto con cualquier otro servicio que preste o acuerdo prestar el Proveedor al Cliente.

Proveedor: Biomedica Molecular Medicine, S.L., con NIF B-86959988 y domicilio en Parque Científico de Madrid, C/ Faraday, 7; Campus de Cantoblanco; 28049 Madrid.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado según la Ley vigente y cualquier impuesto similar.

1.2. El Proyecto y el Presupuesto son parte integrante de este Acuerdo y tendrán efecto como si fueran las Condiciones. Cualquier referencia a este acuerdo incluye los el Proyecto y el Presupuesto.

1.3. Palabras en singular incluirán el plural y viceversa.

1.4. Una referencia a una ley o regulación se refiere a las vigentes en ese momento, tomando cualquier corrección o extensión e incluyen cualquier legislación dependiente vigente en ese momento.

1.5. La referencia a "por escrito" incluye faxes y e-mails.

1.6. Cuando la palabra "incluido, incluyendo o en particular" son usadas en estos términos y condiciones, se entiende que les acompaña "sin limitación".

1.7. Cualquier obligación en este acuerdo a una persona a no hacer algo, incluye una obligación a no acordar, permitir o acceder a que dicha cosa sea hecha.

## 2. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES

2.1. Estas Condiciones aplicarán y serán parte del Contrato y prevalecerán sobre cualquier contradicción que contenga o referente a la orden de encargo del Cliente, confirmación de la orden, aceptación de presupuesto o especificación, o implícita por ley o práctica de mercado.

2.2. La orden de encargo o la aceptación de presupuesto por parte del Cliente, constituye la oferta por parte del Cliente a adquirir los Servicios especificados en ella con estas Condiciones. El Proveedor solo aceptará por escrito la solicitud de servicios realizada por el Cliente. Los términos y condiciones del Cliente, si existieran, adjuntas o referentes a alguna orden de prestación de servicios o algún otro documento, no aplica a este acuerdo.

2.3. El presupuesto facilitado por el Proveedor, se emite sobre la base de que ningún otro acuerdo entrará en vigor excepto lo estipulado en la condición 2.2. El presupuesto es válido por el periodo de 30 días desde su fecha de emisión, suponiendo que el Proveedor no lo haya retirado antes.

## 3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

3.1. El Proveedor hará sus mejores esfuerzos en completar los Servicios, y entregar los Entregables al Cliente según lo especificado en el Proyecto.

3.2. El Proveedor hará todo lo posible para cumplir con las fechas de entrega acordadas en el Proyecto, pero dichas fechas serán estimativas y no serán la esencia de este acuerdo.

## 4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

4.1. El Cliente entregará con tiempo el Material correspondiente y cualquier información que el Proveedor solicite y asegurará su exactitud en todos los aspectos y que ha obtenido y mantenido, si así hubiera sido necesario, las licencias y consentimientos requeridos y cumplido con toda la legislación vigente en relación al sector del Cliente, las instalaciones y personal, antes de la fecha en que el Servicio comience.

4.2. Si se impide o se retrasan las obligaciones recogidas en este acuerdo debido a alguna actuación u omisión del Cliente, sus agentes, sub-contratados o empleados, el Proveedor no será responsable de ningún coste asociado a ese retraso o impedimento.

4.3. El Cliente será responsable de pagar al Proveedor, si así lo solicita, cualquier gasto razonable, recargo o pérdida sufrida por el Proveedor (incluido pérdida directa o indirecta, pérdida de reputación, pérdida o deterioro de su propiedad y las derivadas de accidente o muerte de cualquier persona y coste de oportunidad de dedicar sus recursos a otro proyecto), que derive directa o indirectamente de fraude, negligencia, fallo o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones recogidas en este acuerdo, sujeto a que el Proveedor notifique estos costes, cargos o pérdidas al Cliente por escrito.

4.4. El Cliente no hará ninguna oferta o intentará contratar a ninguna persona que está o ha estado relacionada como empleado o subcontratado del Proveedor en la realización de los Servicios, en el plazo de hasta seis meses a partir de que termine el Servicio.

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

5.1. Los representantes del Cliente y el Proveedor, son los especificados en el Proyecto. Si cualquiera de las partes quisiera modificar los Servicios, deberá enviar los detalles de la modificación requerida a la otra parte por escrito.

5.2. Si cualquiera de las Partes solicita una modificación del alcance del Servicio, el Proveedor facilitará al Cliente en el menor tiempo posible una estimación por escrito de:

- El tiempo que necesitará para implementar la modificación;
- Variaciones en el coste derivadas de la modificación;
- El efecto esperado en el Proyecto; y
- Cualquier otro impacto en los términos de este Acuerdo.

5.3. El Proveedor podrá, sin notificación previa, modificar el Servicio con el fin de cumplir con algún requerimiento legal o de seguridad, siempre que estos cambios no afecten a la naturaleza, alcance o coste del Servicio. Si el Proveedor solicita una modificación del alcance por cualquier otra razón, el Cliente no retrasará sin razón el consentimiento para llevarlo a cabo.

5.4. Si el Cliente estuviera conforme con la modificación, el Proveedor no tendrá obligación de llevarlo a cabo hasta que las partes hayan acordado por escrito la variación en el coste del Servicio, el Proyecto o cualquier otro término de este Acuerdo.

## 6. COSTE Y PAGOS

6.1. La Condición 6.2 será de aplicación si el Proveedor presta el Servicio en base a tiempo y materiales. Condición 6.3 será de aplicación si el Proveedor presta el Servicio a un precio fijo. El resto de Condiciones aplicarán en cualquiera de los casos.

6.2. Cuando el Servicio se presta en base a tiempo y recursos:

- El importe cargado por el Servicio se calculará según las tarifas estándar diarias del Proveedor;
- La tarifa diaria para cada persona, se calcula en base a una jornada de ocho horas.
- Los importes serán presupuestados sin IVA, que será añadido a la factura según el tipo aplicable en cada momento; y
- Los importes correspondientes al tiempo, gastos y materiales (junto con el IVA si es el caso) se facturarán de forma mensual, calculados según se establece en el punto 6.2.

6.3. Cuando el Servicio se realiza a un precio fijo, el importe total se indicará en la Presupuesto. El importe total se pagará en los plazos establecidos en el Presupuesto. Al final de los plazos especificados en el Presupuesto, el Proveedor facturará al Cliente por los importes devengados, junto con los gastos, el coste de materiales e IVA, cuando sean de aplicación, calculado tal como se indica en el punto 6.4.

6.4. Los importes fijos y coste diario incluido en el Presupuesto, excluye:

- Costes de hotel, dietas, viaje u otros gastos adicionales incurridos por la persona que presta el Servicio, el coste de los materiales y servicios proporcionados por terceras partes que sean necesarios para la prestación del Servicio. Estos gastos, materiales y servicios de terceros se facturarán al Cliente; y
- VAT, que se añadirá al importe de la factura, al tipo en vigor.

6.5. El Cliente, pagará cada factura emitida en el plazo de 30 días desde su emisión.

6.6. En el supuesto en que el Cliente no atienda el pago de la factura en el plazo requerido, el Proveedor tendrá derecho:

- al cobro de intereses de demora. Los retrasos sobre facturas vencidas se facturarán con el recargo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y
- Suspender la prestación de Servicios hasta que se haya efectuado.

6.7. El plazo de pago es condición esencial para el cumplimiento de este Acuerdo.

6.8. Cualquier importe pagadero al Proveedor bajo este acuerdo, será devengado inmediatamente a su finalización, independientemente de cualquier otra provisión. Sin perjuicio de cualquier otro derecho a la reclamación de intereses de demora según la ley vigente.

6.9. El Proveedor contrapondrá cualquier responsabilidad del Cliente hacia el Proveedor frente a las de Proveedor hacia el Cliente.

## 7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1. Todos los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial y cualquier otro derecho que se pueda generar en los Entregables y los Materiales Pre-existent será titularidad del Proveedor. Según la cláusula 7.2, el Proveedor licencia estos derechos al Cliente sin coste, de forma no exclusiva y a nivel mundial, en la extensión necesaria para permitir al Cliente hacer un uso razonable de los Entregables y los Servicios. Si este acuerdo finaliza (excepto

- para la causa de finalización de la condición 10.1), esta licencia terminará automáticamente.
- 7.2. El Cliente conoce que, cuando el Proveedor no sea titular de los Materiales Pre-existente, el uso por parte del Cliente de los derechos sobre dichos Materiales Pre-existentes, estará condicionado a que el Proveedor obtenga una licencia (o sublicencia) del licenciario que corresponda bajo los términos que permitan la licencia de dichos derechos al Cliente.
- 8. CONFIDENCIALIDAD Y LA PROPIEDAD DEL PROVEEDOR**
- 8.1. El Cliente mantendrá en estricta confidencialidad cualquier conocimiento, especificaciones, invenciones, procesos o iniciativas, ya sean técnicas o comerciales, que sean confidenciales y que el Proveedor haya desvelado al Cliente y cualquier otra información referente al negocio del Proveedor o sus productos que el Cliente pueda obtener. El Cliente deberá restringir la divulgación de ese material confidencial estrictamente a los que necesiten conocer la misma para los efectos de cumplir las obligaciones del Cliente al Proveedor.
- 8.2. Todos los Documentos facilitados por el Proveedor al Cliente (incluido el Material Pre-existente) será propiedad exclusiva del Proveedor, pero podrá estar en manos del Cliente, manteniendo con las mismas condiciones con las que el Cliente custodia su propia información confidencial, y mantenerla en buenas condiciones hasta que sea devuelto al Proveedor. Además no se podrá utilizar de ninguna otra forma que las especificadas por escrito por el Proveedor.
- 8.3. Ninguna de las Partes hará o permitirá a un tercero, difusión pública relativa a este acuerdo o a alguna parte de los Servicios o Entregables, excepto si es requerido por ley u otra autoridad regulatoria o gubernamental o por un juez o autoridad competente, o con la autorización por escrito de la otra parte (dicha autorización o será denegada, retrasada o condicionada sin una justificación razonable).
- 8.4. Esta Condición seguirá en vigor aunque se produzca la finalización de este acuerdo, sea cual sea la causa de su finalización.
- 9. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**
- 9.1. Esta Cláusula establece la responsabilidad financiera del Proveedor hacia el Cliente (incluyendo la responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados, agentes y subcontratistas) sobre:
- Cualquier incumplimiento de este acuerdo
  - Cualquier uso hecho por el Cliente del Servicio, los Entregable o una parte de ellos; y
  - Cualquier representación, declaración, acto u omisión ilícitos (incluyendo negligencia) que surja bajo este acuerdo o en relación a él.
- 9.2. Todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por estatuto o ley común son, en la medida que estén permitidas por ley, excluidas de este acuerdo.
- 9.3. Nada en estas Condiciones limita o excluye la responsabilidad del proveedor:
- por muerte o daños personales causados por negligencia; o
  - por cualquier daño o responsabilidad incurrida por el Cliente como resultado de fraude o tergiversación fraudulenta por parte del Proveedor.
- 9.4. Sujeto a las condiciones 9.2 y 9.3
- El Proveedor no será responsable por la pérdida de beneficios o pérdida de negocio o el agotamiento del fondo de comercio y / o pérdidas o pérdida de ahorros o pérdida de los bienes previstos similares; o la pérdida del contrato o la pérdida de uso o pérdida de la corrupción de datos o información, o cualquier pérdida económica indirecta, consecuente o pura, costos, daños, cargos o gastos especiales, que puedan derivarse de acciones llevadas a cabo por el Cliente en relación a los Servicios prestados por el Proveedor.
  - La responsabilidad total del Proveedor en el contrato, agravio (incluyendo negligencia o incumplimiento de una obligación legal), tergiversación, restitución o cualquier otra que surja en relación con el desarrollo o el desarrollo previsto de este acuerdo se limita al precio pagado por los Servicios.
- 10. TERMINACIÓN**
- 10.1. Sujeto a la condición 10.3, este acuerdo se dará por terminado de forma automática a la entrega de los Bienes y Servicios tal como se especifica en el Anexo 1.
- 10.2. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que las partes puedan tener, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad para la otra parte comunicándose por escrito con una antelación de al menos tres meses, si:
- la otra parte comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos de este acuerdo y (si dicho incumplimiento fuera remediable) no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 días de la notificación por escrito del incumplimiento; o
  - se dicta una orden o se aprueba una resolución para la disolución de la otra parte, o surgen circunstancias que provoquen que un tribunal competente dicte una orden de liquidación de la otra parte o se determine el concurso de acreedores; o
  - la otra Parte cesa, o amenaza con cesar, el negocio; o
  - hay un cambio de control en el capital de la otra Parte; o
  - la otra parte realiza o es objeto de cualquier medida similar en cualquier jurisdicción como consecuencia de la deuda.
- 10.3. A la finalización de este Acuerdo por cualquier motivo:
- el Cliente deberá pagar inmediatamente a los proveedores todas las facturas e intereses pendientes de pago y, respecto a los servicios prestados, el proveedor podrá presentar una factura pagadera en cuanto se reciba; y
  - el Cliente deberá devolver todos los materiales y entregables preexistentes; y
  - no se verán afectados los derechos adquiridos por las partes en la terminación y la continuación de cualquier disposición que expresamente o implícitamente deban seguir en vigor tras la terminación.
- 11. FUERZA MAYOR**
- El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad hacia el Cliente en virtud de este acuerdo, si se impide o retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones o de ejercicio de su actividad por los actos, eventos, omisiones o accidentes más allá de su control razonable, incluyendo huelgas, paros forzosos cualesquiera otros conflictos laborales (ya se trate de la plantilla del proveedor o cualquier otra parte), el fallo de un servicio de utilidad o de la red de transporte, actos de la naturaleza, guerra, disturbios, daños intencionados, el cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, regla, reglamento u orden, accidente, avería de aparatos o instalaciones, incendio, inundación, tormenta o incumplimiento de proveedores o subcontratados.
- 12. VARIACIONES**
- Según la condición 5, ninguna variación de este acuerdo o cualquiera de los documentos a los que se refiere, será válido a no ser que esté por escrito y firmado por las dos partes.
- 13. RENUNCIA**
- La renuncia a alguna de los derechos recogidos en este Acuerdo solo será efectiva si está por escrito y afecta solo a la Parte a quien se refiere la renuncia y las circunstancias por la que se produce. Salvo especificación contraria, los derechos surgidos de este Acuerdo no excluyen a los derechos correspondientes por ley.
- 14. CONSERVACIÓN**
- Si alguna disposición (o parte de una disposición) de este acuerdo se encuentra inválida, inaplicable o ilegal por cualquier tribunal u organismo administrativo competente, las demás disposiciones seguirán en vigor. Si cualquier disposición inválida, inaplicable o ilegal fuera válida y exigible o legal si se suprime una parte de ella, esta disposición se aplicará con la modificación que fuera necesaria para que sea válida y exigible y legal.
- 15. ESTADO DE LAS CONVERSACIONES PRE-CONTRACTUALES**
- Cada una de las partes reconoce y acepta que, el firmar este acuerdo no se basa en ningún compromiso, promesa, garantía, declaración, representación, garantía o acuerdo (ya sea por escrito o no) de cualquier persona en relación con la materia objeto de este acuerdo, aparte de que se establece en este Acuerdo
- 16. CESIÓN**
- 16.1. El cliente no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito del Proveedor, ceder, transferir, subcontratar o de cualquier otra forma, con todos o alguno de sus derechos y obligaciones comprendidos en este acuerdo.
- 16.2. El Proveedor podrá en cualquier momento ceder, transferir, subcontratar o acordar en cualquier otra forma todos o alguno de sus derechos y obligaciones comprendidos en este acuerdo.
- 17. NO ASOCIACIÓN O COLABORACIÓN**
- Este acuerdo no tiene por objeto, o implicará el que se cree una colaboración o sociedad entre las partes, o el que se autorice a cualquiera de las partes para actuar como agente de la otra.
- 18. DERECHOS DE TERCERAS PARTES**
- Este acuerdo se hace en beneficio de las Partes y (en su caso) de sus sucesores y cesionarios autorizados y no está destinado a beneficiar, o a hacerse cumplir por ninguna otra parte.
- 19. NOTIFICACIONES**
- Todas las notificaciones, aprobaciones, consentimientos, peticiones, demandas u otras comunicaciones han de ser dadas a cualquiera de las Partes por escrito.
- El cambio de dirección de cualquiera de las partes será notificado a la otra parte por escrito por medio fehaciente.
- 20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**
- 20.1. El presente Contrato tiene carácter mercantil y se registrará por sus propias cláusulas y, en su defecto, por la legislación española.
- 20.2. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este Contrato, las Partes intentarán por todos los medios, la resolución de la misma de manera amigable. Si no se logra llegar a una solución por esta vía, ambas partes, con renuncia a su fuero propio, si lo tuviere, acuerdan someterse a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.